

cia Aguado, en la de Tolosa (Guipúzcoa); don José A. Alvarez de Tuya, en la de Maestría Industrial de San Sebastián; don Rafael Romero Marcos, en la de Jaén; don Juan Artínez González, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Monforte de Lemos (Lugo); don Luis Dalmau Rius, en la de Maestría Industrial de Valls (Tarragona); don Ramón Cuellas Rodríguez, en la de Aprendizaje de Calahorra (Logroño); don Manuel Alvarez Calzón, en la de Maestría de Vivero (Lugo); don Manuel Pérez Guardado, en la de Ronda (Málaga), y don José A. Martín Fernández, en la Huesca.

Los aspirantes nombrados, caso de que ya no lo hubieran hecho, deberán remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma primera de la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se cumple sentencia del Tribunal Supremo y Orden ministerial de 28 de diciembre de 1965 sobre derechos de antigüedad de doña María Antonia Merino García, Profesora adjunta numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Dispuesto por Orden ministerial de esta misma fecha el cumplimiento del fallo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.056, interpuesto por doña María Antonia Merino García, cursillista de 1933, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media que le denegó derechos reclamados en relación con la convocatoria

de concurso entre Profesores procedentes de dichos cursillos, convocado para ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por Orden ministerial de 7 de agosto de 1959, en el que no pudo tomar parte por desconocer la resolución favorable de su expediente de depuración.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Doña María Antonia Merino García, que en virtud de concurso convocado por Orden de 2 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por la de 2 de agosto del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 25), fué admitida a formar parte del Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, deberá figurar en la relación de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con antigüedad de 11 de enero de 1960, fecha de resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1959, al que no pudo concurrir por no haberle sido comunicada la resolución favorable de su expediente de depuración.

Segundo.—Los efectos económicos de su incorporación al Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios serán de la fecha de su toma de posesión en la plaza del Instituto masculino de Ciudad Real para la que ha sido nombrada en virtud del concurso de destinos convocado por Resolución de 7 de octubre último y resuelto con fecha 23 de noviembre del año en curso.

Tercero.—Por quedar retrotraídos los derechos administrativos de la interesada a la fecha de resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1959—11 de enero de 1960—, la señora Merino García no queda sujeta al Decreto 1154/1961, de 22 de junio de 1961, y podrá tomar parte en cualquier concurso que se convoque y cuyo plazo expire después de su toma de posesión en el Instituto masculino de Ciudad Real.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Tenientes, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo, procedentes de las Armas generales (E. A.) grupo «Mando de Armas», de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 147.500 pesetas anuales, las gratificaciones personales que tengan reconocidas, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, más la doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Departamento de que dependan, siendo el plazo de admisión de las mismas el de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracteriológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado para los Oficiales y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a Jueces comarcales.

En cumplimiento de lo establecido en la norma quinta de la Orden ministerial de 18 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de septiembre), por la que se convocó oposición para proveer vacantes de Jueces comarcales de tercera categoría, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hacen públicas a continuación las listas de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios.